

**Expediente n.º:** 256/2018

Modelo de Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección de personal laboral temporal

por concurso/oposición

Asunto: Convocatoria puestos campaña de verano

**Documento firmado por:** El Alcalde

#### MODELO DE BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### **PRIMERO.** Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de doce plazas de,

- Tres recepcionistas para camping
- Un conserje nocturno para camping
- Dos personales de limpieza
- Dos taquilleros
- Dos socorristas
- Una Oficina Turismo
- Un operario Servicios múltiples

mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal.

Las referidas plazas se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2018 , aprobadas por los presupuesto de la entidad.

Las plazas referida están adscritas al servicio en el camping municipal, piscinas municipales y servicios varios Ayuntamiento, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Tres recepcionistas para camping:
  - o Atención al cliente presencial y telefónica



- o Dar entradas y salidas a los clientes
- o Arqueo de la recaudación de su turno de trabajo
- o Cobro de las estancias según los precios marcados
- o Información del camping, así como toda aquella información turística que demanden
- o Todas aquellas de oficina que se demanden (elaboración de carteles anunciadores, recogida de quejas, etc)
- Un conserje nocturno para camping
  - o Vigilancia nocturna del recinto
  - o Anotar incidencias durante su horario de trabajo
  - o Recogidas papeleras
  - o Otras
- Dos personal de limpieza
  - o Limpieza de las instalaciones del Camping (oficinas, baños, locales comunes y alojamientos fijos)
  - o Limpieza piscinas
  - o Limpieza edificios municipales
- Dos taquilleros
  - o Expedición y cobro de entradas en las piscinas.
  - o Arqueo recaudación de su turno
  - o Trabajos varios en la piscina
- Dos socorristas
  - o Las propias de su puesto
- Una oficina Turismo
  - o Información turística de Quintanar y alrededores
- Un operario Servicios múltiples
  - o Limpieza de viales y vías publicas
  - o Trabajo de jardinería, (desbroces, siega, mantenimiento zonas verdes)
  - o Obras menores a realizar en el municipio (asistencia averías, arreglo adoquinado,..)



o Asistencia en ferias y eventos

## **SEGUNDO.** Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de Laboral temporal por obra y servicio, regulada por el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter del contrato es temporal por necesidades de producción.

La jornada de trabajo será de

- Recepcionistas camping
  - o 2 a jornada completa
  - o 1 al 80% de la jornada
- Conserje nocturno
  - o Jornada completa
- Dos de limpieza
  - o Jornada completa
- Taquilleros
  - o Jornada de 80%
- Dos socorristas
  - o Jornada 80%
- Oficina de Turismo
  - o Jornada 50%
- Operario Servicios múltiples
  - o Jornada completa

fijando como días de descanso a determinar en el contrato. El horario de trabajo será de lunes a domingo de mañana, tarde o noche, dependiendo de las necesidades del servicio.

## **TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**



Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
   57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado
   Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
- b) Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- f) Poseer la titulación exigida. Que para los siguientes puestos será la siguiente:
  - Recepcionista Camping:
    - o Auxiliar Administrativo, bachillerato
  - Conserie nocturno
    - o Graduado escolar o similar
  - Taquilleros



- o Bachillerato (segundo de BUP) y equivalente
- Limpieza
  - o Graduado escolar o similar
- Socorrista
  - o Titulo se socorrista acuático en vigor
- Oficina de Turismo
  - o Auxiliar Administrativo, bachillerato
- Servicios múltiples
  - o Graduado Escolar o similar

## **CUARTO.** Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **ocho días** naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la página WEB de este Ayuntamiento.

Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con discapacidad son: los marcados en apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

La solicitud deberá ir acompañada por:



- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
  - Determinación del puesto o puestos a los que concurra.

Los aspirantes con algún tipo de discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

### **QUINTO.** Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos día, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina WEB se concederá un plazo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y las fechas de los exámenes, al día siguiente del plazo para recurrir, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página WEB del mismo.

### Horarios de las pruebas:

- 10:00 horas de la mañana para recepcionistas.
- 10:45 horas taquilleros
- 11: 20 horas limpieza
- 11: 45 horas conserje nocturno
- 12:20 oficina turismo
- 13:10 Servicios múltiples
- 13:40 horas socorristas



### **SEXTO.** Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

— presidente: Fco. Javier Hernández Hervás

— secretaria: María Felisa Delgado María.

— Vocales Jesús Manuel de Pedro Antón.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

## **SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases para todos los puestos:

- Oposición.

- Concurso.



FASE OPOSICIÓN: supondrá el 70% del proceso selectivo

La fase de oposición consistirá en la realización de un examen tipo test, o pruebas de aptitud (ejercicio práctico) eliminatorias y obligatorias para los

aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de

la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente

acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que

acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte

o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**Recepcionista Camping** 

PRIMER EJERCICIO: 25 preguntas tipo test o a desarrollar.

• 10 cultura general

• 10 propias del puesto a desempeñar

• 5 de idiomas extranjeros

El primer ejercicio tendrá una duración de 40 minutos y se calificará de 0 a

10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 6 puntos.

• Conserje nocturno

PRIMER EJERCICIO: 20 preguntas tipo test.



- 10 cultura general
- 10 propias del puesto a desempeñar

El primer ejercicio tendrá una duración de 25 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 6 puntos.

## • Personal de limpieza

PRIMER EJERCICIO: 20 preguntas tipo test.

- 10 cultura general
- 10 propias del puesto a desempeñar

El primer ejercicio tendrá una duración de 25 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 6 puntos.

### Taquilleros

PRIMER EJERCICIO: 20 preguntas tipo test.

- 10 cultura general
- 10 propias del puesto a desempeñar

El primer ejercicio tendrá una duración de 25 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 6 puntos.

### • Oficina Turismo

PRIMER EJERCICIO: 25 preguntas tipo test.

- 10 cultura general
- 10 propias del puesto a desempeñar



• 5 idioma extranjero

El primer ejercicio tendrá una duración de 40 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 6 puntos.

• Operario Servicios múltiples

PRIMER EJERCICIO: 20 preguntas tipo test.

• 10 cultura general

• 10 propias del puesto a desempeñar

El primer ejercicio tendrá una duración de 25 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 6 puntos.

Socorristas

PRIMER EJERCICIO: 20 preguntas tipo test.

• 10 cultura general

10 socorrismo.

El primer ejercicio tendrá una duración de 25 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 6 puntos.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de **seis** puntos en la primera prueba. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

FASE CONCURSO: Supondrá el 30% del proceso selectivo

a) Formación:



— Por poseer título oficial superior al exigido en la convocatoria que guarde relación con el puesto: 0,30 puntos hasta un máximo de un punto.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de igual o superior nivel y distinta a la exigida.

— Por cada curso de formación oficial o perfeccionamiento que están relacionados con la convocatoria 0.05 por cada 10 horas hasta un máximo de 0.50 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 1,50 puntos.

## b) Experiencia:

 — A 0,1 por cada mes de servicio en puestos similares en otras administraciones, con un máximo de 0.50 puntos.

## c) Estar empadronado en Quintanar de la Sierra:

Un punto.

En caso de empate se dirimirá por sorteo.

## **OCTAVA.** Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 6 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.



NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

No obstante, en caso de nueva necesidad o renuncia por parte de los seleccionados se llamará al que haya quedado siguiente de la lista de selección con el que se formalizará el contrato en las mismas condiciones.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### **DÉCIMA.** Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Quintanar de la Sierra a 15 de mayo de 2018

La Alcaldesa

Montserrat Ibáñez Barcina

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE